MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
Santa Rosa – Misiones – Paraguay
Tel. Fax 0858-285-379

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 33/2017 PARA "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS"

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Santa Rosa, Departamento Misiones, República del Paraguay, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las nueve horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Intendencia Municipal, con la presencia de las siguientes personas: **Carlos Méndez Peralta, y la CPN Evelin Romero De Isasa**, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N°33/2017, para "**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS**".----------

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, contando con la presentación de 2 (dos) sobres ofertas, pertenecientes a las firmas:

1) RD ELECTRICIDAD
2) ELECTROSUR

No se realizó observación en el acto de apertura.

Cabe resaltar que la apertura con solo dos ofertas para cada lote del presente llamado, ha sido realizada conforme lo establecido en la carta de invitación **Anexo B Datos de la Contratación (DDLC). 17...** "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la Convocante podrá realizar una prórroga de la presentación y apertura según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. También se tendrá en cuenta lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015 en su Art. 2 que señala a continuación: Artículo 2º DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03."...

Atendiendo las atribuciones que posee la máxima autoridad de la Institución según se desprende de lo dispuesto en el Art. 34° de la Ley N° 2051/2003 que establece: "...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." teniendo en cuenta que las ofertas presentadas se ajustan a los montos estimados para la presente adquisición se procede a analizar las ofertas presentadas.

3. MONTO DE LAS OFERTAS

		RD ELECTRICIDAD		ELECTROSUR	
N°	Descripción	P. Unit.	TOTAL	P. Unit.	TOTAL
1	AIRES ACONDICIONADOS	13.053.750	104.430.000	13.150.000	105.200.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Seguidamente, se procede a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, en relación al cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial, y demás documentos solicitados en el PBC.----------

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro N° 1 - Documentos Legales	RD ELECTRICIDAD	ELECTROSUR
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que todas las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TECNICO Y LEGAL.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."----------

Seguidamente se procede a verificar la oferta que corresponde a la firma **RD ELECTRICIDAD**, oferta con el precio más bajo por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.** -----

Documentos Legales	RD ELECTRICIDAD
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripcion en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de [illegible] en la Resolución DNCP N° 861/2010	CUMPLE

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta que la empresa **RD ELECTRICIDAD**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

5. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 36.1 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas **ESTACIONES MISIONES S.A. Y FERRETERÍA Y AUTORREPUESTOS SANTA ROSA**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el Cuadro N° 3 detallado a continuación. ----------

Capacidad Financiera (RATIOS)	RD ELECTRIDAD
• Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, • Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 50 % de monto total de la oferta.	CUMPLE

MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **RD ELECTRICIDAD**, cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

6. CONCLUSION

6.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD, para la **"ADQUISICIÓN AIRES ACONDICIONADOS"**, a la siguiente firma: ----------

- **RD ELECTRICIDAD**: por un monto total de **Gs. 104.430.000** (Guaraníes Ciento cuatro millones, cuatrocientos treinta mil).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Sr. Carlos Méndez Peralta
Miembro del Comité Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES

CPN. Evelin Romero De Isasa
Miembro del Comité Evaluación